



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 22/2017

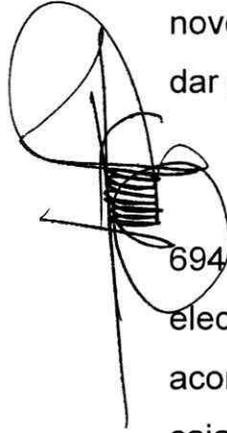
En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las catorce horas del dos de octubre septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, para emitir un acuerdo con la finalidad de autorizar al Secretario Administrativo, libre un cheque de caja en favor del actor del expediente laboral TET-JL-01/2016-III, con motivo de la propuesta de arreglo conciliatorio que les hace llegar el Secretario General de Acuerdos, a petición del Maestro en Derecho Virgilio Martínez Rivera, en su calidad de representante de los demandados.

Seguidamente, en uso de la palabra la Magistrada y el Magistrado de mérito actuales integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, dieron inicio a la reunión convocada para esta fecha.

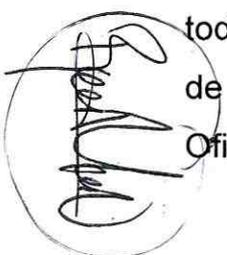
Continuando, el Secretario General de Acuerdos les da cuenta con el acta de comparecencia voluntaria de esta propia fecha, por la que el ciudadano Ulises Jerónimo Ramón, en su carácter de ex trabajador de este órgano jurisdiccional y actor del juicio laboral TET-JL-01/2016-III, solicitó un arreglo conciliatorio con la demandada.

En este orden de ideas, la Magistrada y el Magistrado antes señalados, teniendo a la vista el acta de comparecencia reseñada en la cuenta, advirtieron la solicitud expresa del actor para llegar a un arreglo por la cantidad de \$461,988.45.00 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 45/100 m.n.); en la cual se señalan las trece horas del tres de octubre posterior para la audiencia correspondiente.

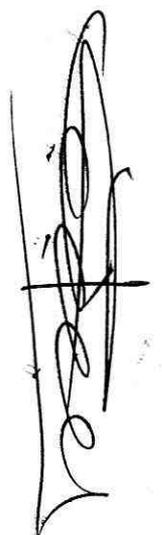
En este sentido, luego de una deliberación arribaron a la conclusión de que una conciliación entre las partes del juicio, es la medida más económica toda vez que de ser condenado el Tribunal Electoral de Tabasco, el costo para cubrir las prestaciones reclamadas en la demanda presentada por el actor, ascendería hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos), cuando en dicho instrumento se consigna el pago de \$461,988.45.00 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 45/100 m.n.), con la finalidad de dar por terminada la citada causa judicial.



Luego entonces, con fundamento en los artículos 692, 693 y 694 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia electoral, y el artículo 11, fracción XIII del Reglamento Interior, acordaron autorizar al Secretario Administrativo, libre el cheque de caja correspondiente, por la cantidad de \$461,988.45.00 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 45/100 m.n.), a nombre de Ulises Jerónimo Ramón, el cual cubre todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda de seis de julio de dos mil dieciséis, presentando ante la Oficialía de Partes de este tribunal.



Lo anterior, previo Convenio que suscriba el representante legal del Tribunal Electoral de Tabasco y el citado actor, ante la Comisión Sustanciadora del expediente de mérito, donde las partes del juicio manifiesten que no se reservan acción o derecho que ejercitar una en contra de otra, ya sea de carácter civil, mercantil, penal seguridad social o de cualquier otra índole que en derecho proceda.

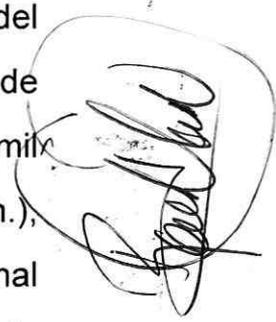


Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

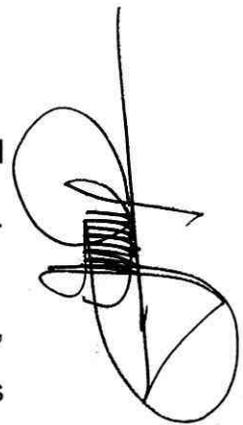
**A C U E R D O**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE  
DE DOS MIL DIECISIETE.**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 692, 693 y 694 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia electoral, y el artículo 11, fracción XIII del Reglamento Interior, los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, acuerdan autorizar al Secretario Administrativo, libre el cheque de caja a nombre del ciudadano Ulises Jerónimo Ramón, por la cantidad de \$461,988.45.00 (cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 45/100 m.n.), instruyéndose al representante legal del Tribunal Electoral de Tabasco, suscriba el Convenio correspondiente en la fecha señalada por la Comisión Sustanciadora del expediente TET-JL-01/2016-III.

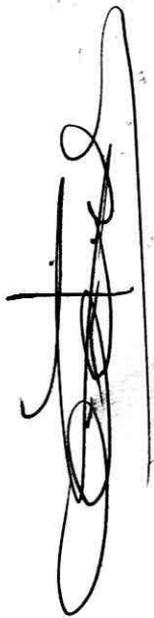


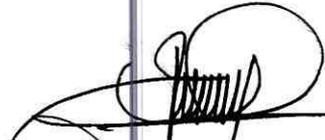
Documentales que deberán agregarse en copia simple al apéndice de esta acta para los efectos correspondientes.



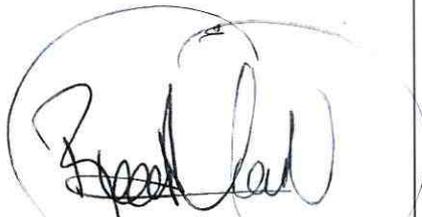
**SEGUNDO.** A fin de dar cabal cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire los oficios de estilo a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.

Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las catorce horas con treinta y tres minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.





M.D. YOLIDABEY ALVARADO  
DE LA CRUZ  
MAGISTRADA ELECTORAL



LIC. RIGOBERTO RILEY  
MATA VILLANUEVA  
MAGISTRADO ELECTORAL



M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS